



# AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA

## **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO SANITARIO DE ESCAÑUELA**

El objeto de esta Adenda es acometer, por parte del SAS y con cargo al presupuesto REACT-EU , las obras de reforma o adecuación que se detalla en el documento Anexo a la presente adenda , en el Consultorio Local de Escañuela. Segunda. Compromiso del Servicio Andaluz de Salud. El Servicio Andaluz de Salud, para la ejecución de las actuaciones descritas en el documento Anexo a esta adenda, se compromete a la tramitación del correspondiente expediente de contratación administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrato del Sector Publico, para lo que dispone de la financiación económica, conforme se describe en la memoria justificativa y económica que se adjunta. Tercera. Compromiso del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Escañuela se compromete a facilitar la ejecución de las intervenciones descritas en el Anexo al presente documento, declarando la exención de impuesto y licencias municipales al SAS. Cuarta. Vigencia de la adenda al Convenio de Colaboración. El marco temporal que se fija para la vigencia de la presente adenda es el de la operatividad para la ejecución de los fondos EACT-EU , sin que en ningún caso pueda superarse el mismo, a fin de adecuar estas intervenciones con el objeto de la financiación de tales fondos. En todo caso, las obras que se ejecuten deberán estar completamente ejecutada, certificadas y entregadas con fecha límite del 30 de junio 2023. En todo caso, una vez finalizada las obras objeto de la presente adenda, se tendrá por finalizada su vigencia, siendo de aplicación, en toda su extensión, el contenido obligacional del Convenio de Colaboración del que trae causa. Quinta. Resolución /modificación de la adenda al Convenio de Colaboración. La resolución de esta adenda podrá llevarse a cabo por las siguientes causas: \* El mutuo acuerdo de las partes. El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en la misma. La ejecución de las obras de reforma o adecuación que se detallan en el documento Anexo a esta Adenda, y objeto de la misma. La modificación del contenido de esta adenda requerirá l acuerdo unánime de los firmantes. Sexta. Efectividad de la adenda al Convenio de Colaboración. La presente adenda será de aplicación a partir del día siguiente al de su firma.”